



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE RECAUDO**

**PROCESO: CD-014-2019**

**ÁREA:** Administrativa

**PROGRAMA:** Gastos Generales / Muebles, Equipos de Oficina y Software

**FECHA: 18 de diciembre de 2019**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA) en su calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (en adelante FNP) en virtud del contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo Octavo (8º) de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el artículo 5 de la citada ley tiene la necesidad de contratar el soporte para el Sistema Nacional de Recaudo – SNR.

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada se requiere la contratación de una persona jurídica que preste los servicios de soporte, actualización y mantenimiento del software del Sistema Nacional de Recaudo – SNR, propiedad de PORKCOLOMBIA – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y brindar la asesoría y soporte requeridos por parte de los usuarios para su óptima utilización y aprovechamiento. Dichos servicios se prestarán conforme a las horas contratadas para ello, que ascienden a un total de ochenta y cinco (85) horas mensuales durante doce meses, para un total de hasta mil veinte (1020) horas en el año

**2. OBJETO A CONTRATAR:**

Prestar los servicios profesionales para soporte, actualización y mantenimiento del Sistema Nacional de Recaudo - SNR de PORKCOLOMBIA - FNP.

**2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81112209	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software

**2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:**





Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- a) Soporte y Mantenimiento correctivo y evolutivo del software.
  - b) Actualizaciones y modificaciones por cambios de normas o procedimientos de ley.
  - c) Actualizaciones periódicas con nuevas funcionalidades que se liberen durante la vigencia del contrato.
  - d) Documento resumen de las funcionalidades adicionales que incluye la nueva versión.
  - e) Actualización de los manuales del software liberado en las versiones a 32 y 64 bits.
  - f) Garantizar asistencia a seminarios de actualización funcional y técnico de la nueva versión, en los casos que lo amerite según el criterio de HEINSOHN.
  - g) En la eventualidad de ocurrir un error en el software, HEINSOHN dedicará los recursos para realizar el diagnóstico del problema. Para realizar dicho diagnóstico, es necesario contar con la colaboración de los usuarios, los cuales deben relacionar toda la información relevante que permita de la más ágil identificar las causas del problema, de tal manera que pueda ser resuelto en forma definitiva. El reporte de errores se debe realizar a través del formato establecido, con la información completa de acuerdo al tipo de programa. Una vez realizado el diagnóstico, definir el plan de trabajo para resolverlo.
  - h) Remitir copia en medio magnético de los programas objeto de las nuevas versiones.
  - i) Brindar soporte técnico, vía fax, módem, e-mail o chat el cual será descontado de las horas contratadas.
  - j) Disponer del recurso humano capacitado que asegure la oportuna y correcta prestación del servicio de soporte y mantenimiento requeridos.
  - k) Entregar reporte de actividades
- Mensualmente se entregará un reporte como seguimiento a las labores realizadas por el personal de HEINSOHN, para el cliente. Este incluye: Detalle de actividades en horas contratadas y horas invertidas en solución de errores imputables a HEINSOHN, tiempo de soporte telefónico y asesoría.
  - Mensualmente informar los requerimientos que se trabajarán durante el siguiente mes y el tiempo estimado para ello.
- l) Definir y remitir a PORKCOLOMBIA – FNP un informe con los tiempos de atención de problemas del software según el impacto de cada uno.
  - m) Presentar y entregar los cronogramas de las entregas de desarrollos y actividades solicitados por PORKCOLOMBIA – FNP.
  - n) Realizar los desarrollos contratados de acuerdo con los cronogramas establecidos para ellos.





- o) Mantener absoluta confidencialidad y reserva de todos los conocimientos e informaciones suministradas por PORKCOLOMBIA – FNP en desarrollo del contrato.
- p) Queda expresamente establecido que la obligación que asume en virtud de lo previsto en el numeral anterior se extiende a sus directores, gerentes, funcionarios, empleados y personal a cargo, o terceros que pudieran contratar.
- q) Observar y dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos por PORKCOLOMBIA - FNP
- r) Suscribir dentro del mes siguiente a la terminación del contrato la respectiva acta de liquidación del mismo.
- s) Todas las demás actividades inherentes a la ejecución de este contrato.

### 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde el día de aprobación de las garantías, y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

### 2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del Contrato es la ciudad de Bogotá.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que **HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY** fue el desarrollador del Sistema Nacional del Recaudo - SNR, y que presenta la experiencia, calidad y conocimientos de éste y ejecución de contratos de vigencias anteriores realizados para el Fondo Nacional de la Porcicultura, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1 del procedimiento de contratación.

De acuerdo con la modalidad de contratación prevista el presente proceso no requiere la obtención de varias ofertas según lo estipulado en el artículo 12.1.1. en concordancia con el 12.1.2 del procedimiento de contratación.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

**4.1. VALOR:** El valor estimado del contrato asciende a la suma de hasta **CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$140.140.740)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores del contrato son una mera estimación que será ajustada una vez se defina el aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2020.





- 4.2 FORMA DE PAGO:** Los honorarios serán pagados al contratista en mensualidades vencidas por valor de hasta **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$11.678.395)** cada una o proporcional a los días realmente ejecutados.
- 4.3 REQUISITOS DE PAGO:** Para el pago de los honorarios mensuales el contratista deberá entregar: a) Informe mensual de actividades con corte al último día hábil del mes; b) Certificación de Revisor Fiscal o Representante Legal manifestando que está al día en pago de aportes Parafiscales y Seguridad Social.

## **5 CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 12.1.3., cuando no hay pluralidad de oferentes, se puede realizar la contratación directa del proveedor u oferente que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo.

Para el presente proceso se suscribirá el contrato con **HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY**, debido a que cuenta con la experiencia en desarrollo de software de similares características.

**HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY** está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato pues su objeto social es la industria de la informática en todas sus manifestaciones, así como la prestación de servicios de outsourcing, y la duración de la sociedad es hasta el 31 de mayo de 2027. Así mismo, su representante legal está facultado para suscribir el contrato, pues no tiene limitaciones para contratar por la naturaleza, monto o actividades.

## **6 GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR:**

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- b) Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- c) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: debe estar vigente por el plazo del contrato y 3 años más y su valor será de por lo menos el 5% del valor total del contrato.





Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será PORKCOLOMBIA – FNP y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

## **7 SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Fortalecimiento al Recaudo y en su ausencia por el Subdirector de Recaudo y Formalización, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de PORKCOLOMBIA – FNP.

## **8 PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

El contratista deberá presentar su oferta de servicios la cual debe referirse a todos los aspectos contemplados en estos Términos de Referencia y la minuta del contrato, y señalar con claridad estar de acuerdo con los elementos de la relación contractual, tales como: (i) objeto y actividades específicas – alcance, (ii) plazo, (iii) valor, (iv) forma de pago, (v) informes y productos etc. De igual manera se solicita que en la oferta: (i) declare no encontrarse incurso(a) en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar contratos con el Fondo Nacional de la Porcicultura; e (ii) indicar los datos completos de identificación y contacto. La oferta deberá indicar la cuenta bancaria a su nombre en que se harán los pagos.

Se solicita que la oferta junto con los documentos relacionados a continuación, sean enviados a la Calle 37 No. 16 – 52 Teusaquillo, Bogotá - Colombia o al correo electrónico del supervisor del contrato [aguzman@porkcolombia.co](mailto:aguzman@porkcolombia.co):

- a) Copia del documento de identidad del representante legal.
- b) Copia del RUT.
- c) Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 30 días).
- d) Autorización de junta para suscribir el contrato cuando sea necesario.
- e) Certificación de revisor fiscal o representante legal manifestando que está al día en pago de aportes parafiscales y seguridad social.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sandra Baquero", is positioned above a horizontal line.

**SANDRA BAQUERO RODRÍGUEZ**  
Jefe de Fortalecimiento al Recaudo  
PORKCOLOMBIA – FNP

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Germán Guerrero", is positioned above a horizontal line.

**GERMÁN GUERRERO PULIDO**  
Director Administrativo y Financiero  
PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana Corina", is positioned above a horizontal line.

**DIANA CORINA MORENO ZAMBRANO**  
Vicepresidente Ejecutiva  
PORKCOLOMBIA – FNP

A small, handwritten mark or signature is located in the bottom right corner of the page.